



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional N° 373 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 11 JUL 2018

**VISTO;** la Carta N° 028-2018-CQ/C, Informe N° 001-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-CRLC-IEICH, Oficio N° 400-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Memorando N° 087-2018-GRA/GG-GRI, Carta N° 140-2018-CQ/C, Oficio N° 0560-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1369-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 2294-2018-BOB.REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1540-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 2181-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 3465-2018-BOB.REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2589-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, expediente con (473) cuatrocientos setenta y tres folios, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece en su artículo 178.- Recepción de la Obra y plazos. -1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. Artículo 179.- Liquidación del Contrato de Obra. - El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista



o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes..../;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 391-2017-GRA/GR-GG, de fecha 24 de noviembre de 2017, se Resuelve en su Artículo Primero: Designar el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I N° 429-28/Mx-U DE CHURUNMARCA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, REGIÓN DE AYACUCHO"**, con código SNIP N° 250273, ejecutada bajo la Modalidad de Contrata, a través del Consorcio Quinuapata, comisión integrada por los siguientes profesionales:

Ing. ANGEL MALDONADO SALDAÑA Presidente  
 Ing. ZOSIMO RIVEROS MATOS Miembro  
 Ing. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Asesor

Que, mediante Carta N° 028-2018-CQ/C, suscrito por el Gerente General del Consorcio Quinuapata Ing. Hernán Garagondo Balboa, presenta la Liquidación final de Ejecución de Obra a mérito del Contrato N° 001-2017-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, que tiene como objeto la contratación de la ejecución de Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I N° 429-28/Mx-U DE CHURUNMARCA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, REGIÓN DE AYACUCHO"**, las metas programadas para la ejecución del contrato son:

METAS PROGRAMADAS				
BLOQUE	MODULO	AMBIENTE	AREA AMBIENTE	ÁREA PARCIAL
1	MODULO 01 - AULA INICIAL	01 Aulas Pedagógica (3,4 y 5 años)	40.00 m <sup>2</sup>	<b>114.00 m<sup>2</sup></b>
		Psicomotricidad	56.00 m <sup>2</sup>	
		SS.HH (Niños)	6.00 m <sup>2</sup>	
		SS.HH (Niñas)	6.00 m <sup>2</sup>	
		Dep. Materiales didácticos	6.00 m <sup>2</sup>	
2	MODULO 02 - COCINA	Cocina	9.00 m <sup>2</sup>	<b>13.00 m<sup>2</sup></b>
		Dispensa de cocina	4.00 m <sup>2</sup>	
3	MODULO 03 - DIRECCIÓN	Dirección	12.00 m <sup>2</sup>	<b>15.00 m<sup>2</sup></b>
		SS.HH docentes	3.00 m <sup>2</sup>	
4	ESTRUCTURA EXTERIOR	Patio cívico	80.22 m <sup>2</sup>	
		Atrio ingreso principal	20.05 m <sup>2</sup>	
		Asta de bandera	6.00 m <sup>2</sup>	
		Área de juegos	81.49 m <sup>2</sup>	



Portada de ingreso	6.52 m <sup>2</sup>
Veredas	20.65 m <sup>2</sup>
Sardinel	8.47 m <sup>2</sup>
Cunetas	9.55 m <sup>2</sup>
Cerco perimétrico	164.27 m <sup>2</sup>

El Consorcio Quinuapata, presenta como Liquidación Final de la Ejecución de la Obra, según se tiene del siguiente cuadro:

CONCEPTO	MONTO CONTRACTUAL (S/.)	MONTOS PAGADOS VALORIZADOS (S/.)	SALDO VALORIZADO (S/.)
<b>(A) DE LAS VALORIZACIONES</b>			
TOTAL VALORIZACIONES	<b>812,302.95</b>	<b>812,302.95</b>	<b>0.00</b>
(D) IMPUESTOS I.G.V. (18.00 %)	146,214.53	146,214.53	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	30,940.83	30,940.83	0.00
<b>(E) COSTO TOTAL OBRA PRINCIPAL</b>	<b>989,458.31</b>	<b>989,458.31</b>	<b>0.00</b>
FACTOR DE RELACIÓN	<b>0.90000</b>	<b>0.90000</b>	-
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>890,512.47</b>	<b>890,512.47</b>	<b>0.00</b>
<b>(G) SALDO DE REAJUSTE</b>	<b>27,949.81</b>		<b>27,949.81</b>
Monto a Cancelar en Efectivo	A FAVOR DEL CONTRATISTA		27,949.81

Que, mediante Informe N° 001-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-CRLC-IEICH, de fecha 04 de abril de 2018, el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 391-2017-GRA/GR-GG, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el informe de Liquidación de Contrato de Obra en referencia a la Carta N°028-2018-CQ/C, la Comisión de Recepción y Liquidación procedió a verificar la ejecución de la meta precedentemente indicada el mismo que fue ejecutado por el Consorcio Quinuapata, bajo la modalidad de ejecución por Contrato, de la revisión al Resumen de Liquidación de Contrato de Obra, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
<b>A</b>	<b>DE LAS VALORIZACIONES (Sin IGV).</b>			
	Valorizaciones Ppto de Obra Principal (Sin IGV)	749,209.84	731,072.59	18,137.25
	<b>TOTAL VALORIZACIONES (Sin IGV)</b>	<b>749,209.84</b>	<b>731,072.59</b>	<b>18,137.25</b>
<b>B</b>	<b>REAJUSTE DE PRECIOS -REINTEGROS</b>			
	Reintegros Ppto. Principal (Sin IGV)	-0-	-0-	-0-
	<b>TOTAL REAJUSTES-REINTEGROS (sin IGV)</b>	<b>00.00</b>	<b>00.00</b>	<b>00.00</b>
<b>C</b>	<b>ADELANTOS OTORGADOS</b>			

	Adelanto Directo	-0-	-0-	-0-
	Amortización de Adelanto Directo	-0-	-0-	-0-
	Adelanto para Materiales	-0-	-0-	-0-
	Amortización Adelanto de Materiales	-0-	-0-	-0-
	<b>TOTAL ADELANTOS (Sin IGV)</b>	00.00	00.00	00.00
<b>D</b>	<b>DEDUCCIONES DE REAJUSTES</b>			
	Por Adelanto Directo	-0-		-0-
	Por Adelanto para Materiales	-0-		-0-
	<b>TOTAL DEDUC. DE REAJUSTES (Sin IGV)</b>	00.00		00.00
<b>E</b>	<b>OTROS (Sin IGV)</b>			
	<b>DEDUCTIVO</b>	-0-	-0-	<b>-5,369.25</b>
	Por Tarrajeo en Muros Exteriores no Ejecutado	-0-	5,369.25	-5,369.25
	<b>TOTAL OTROS (Sin IGV)</b>	-0-		<b>-5,369.25</b>
<b>F</b>	<b>INTERESES (Sin IGV)</b>			
	<b>Intereses Contrato Principal</b>	-0-	-0-	-0-
	TOTAL INTERESES (Sin IGV)	-0-	-0-	-0-
<b>G</b>	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F) (Sin IGV)</b>	<b>749,209.84</b>	<b>731,072.59</b>	<b>12,768.00</b>
	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)</b>	<b>134,857.77</b>	<b>131,593.07</b>	<b>2,298.24</b>
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	27,846.75	27,846.75	
	<b>SALDO A CANCELAR</b>			
	<b>Monto a Cancelar en efectivo (incl IGV)</b>	<b>911,914.36</b>	<b>890,512.47</b>	<b>15,066.24</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>15,066.24</b>

Liquidación de Contrato de Obra, (Obra Principal) las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
<b>A</b>	<b>DE LAS VALORIZACIONES</b>			
	Valorizaciones Ppto Principal (Sin IGV)	749,209.84	731,072.59	18,137.25
	<b>TOTAL VALORIZACIONES (Sin IGV)</b>	<b>749,209.84</b>	<b>731,072.59</b>	<b>18,137.25</b>
<b>B</b>	<b>REAJUSTE DE PRECIOS -REINTEGROS</b>			
	Reintegros Ppto. Principal (Sin IGV)	-0-	-0-	-0-
	<b>TOTAL REAJUSTES-REINTEGROS (sin IGV)</b>	00.00	00.00	00.00
<b>C</b>	<b>ADELANTOS OTORGADOS</b>			
	Adelanto Directo	-0-	-0-	-0-



	Amortización de Adelanto Directo	-0-	-0-	-0-
	Adelanto para Materiales	-0-	-0-	-0-
	Amortización Adelanto de Materiales	-0-	-0-	
	<b>TOTAL ADELANTOS (Sin IGV)</b>	00.00	00.00	00.00
	<b>D DEDUCCIONES DE REAJUSTES</b>			
	Por Adelanto Directo	-0-	-0-	-0-
	Por Adelanto para Materiales	-0-	-0-	-0-
	<b>TOTAL DEDUC. DE REAJUSTES (Sin IGV)</b>	00.00	00.00	00.00
	<b>E INTERESES (Sin IGV)</b>			
	Intereses Contrato Principal	-0-	-0-	-0-
	<b>TOTAL INTERESES (Sin IGV)</b>	-0-	-0-	-0-
	<b>F TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E) (Sin IGV)</b>	<b>749,209.84</b>	<b>731,072.59</b>	<b>18,137.25</b>
	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)</b>	134,857.77	131,593.07	3,264.71
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	27,846.75	27,846.75	-0-
	<b>SALDO A CANCELAR</b>			
	<b>Monto a cancelar en efectivo (Incl IGV)</b>	<b>911,914.36</b>	<b>890,512.47</b>	<b>21,401.96</b>

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a través del Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I N° 429-28/Mx-U DE CHURUNMARCA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, REGIÓN DE AYACUCHO"**, con código SNIP N° 250273, ejecutada bajo la Modalidad de Contrata, mediante el Oficio N° 400-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, sobre aprobación de Liquidación de Contrato de Obra, informa que dicha liquidación fue evaluada y revisada por el comité, de lo cual se pronuncian sobre el consentimiento de la liquidación del contrato de obra presentado por el Contratista, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece en el artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes".../, "Para el administrado, la vinculación del Silencio Administrativo es directa e inmediata de modo que queda sujeto automáticamente a la aprobación de lo pedido, en sus propios términos por imperio de la Ley", por lo cual la Liquidación de Contrato de Obra presentada mediante Carta N° 028-2018-CQ/C, por el contratista queda



aprobada en sus propios términos con saldo a favor del contratista por el monto de **S/ 27,949.81 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 SOLES)**;

Que, mediante Memorando N° 087-2018-GRA/GG-GRI, de fecha 13 de abril de 2018, se dispone la Aprobación automática de liquidación de obra presentado por el contratista, así como se dispone se remita los actuados ante la Secretaria Técnica para que establezca las responsabilidades que corresponda;

Que, mediante Carta N° 140-2018-CQ/C, suscrito por el Gerente General del Consorcio Quinuapata Ing. Hernán Garagondo Balboa, solicita la Aprobación de Liquidación final de Ejecución de Obra presenta por la Entidad, mediante el cual se fija el saldo a favor del Contratista por la suma de **S/ 15, 066.24 (QUINCE MIL SESENTA Y SEIS CON 24/100 SOLES)** y la correspondiente devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento otorgada por el Contratista que asciende a la suma de **S/ 89,051.25 (OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON 25/100 SOLES)**, correspondiente a la Liquidación final de Ejecución de Obra a mérito del Contrato N° 001-2017-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, que tuvo como objeto la contratación de la ejecución de Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I N° 429-28/Mx-U DE CHURUNMARCA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, REGIÓN DE AYACUCHO"**, con código SNIP N° 250273;

Que, mediante el Oficio N° 0560-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, dirigido ante la Gerencia Regional de Infraestructura, se remite la Carta N° 140-2018-CQ/C, proveniente del Consorcio Quinuapata, con el que se solicita la Aprobación de la Liquidación de contrato de obra y la devolución de la Garantía otorgada por el referido Consorcio, el mismo que mediante el Decreto N° 3465-2018-DOB.REG-AYAC/GG-GRI, se dispone, Acumular al expediente de Liquidación de Obra, conforme a la solicitud presentada por el Consorcio Quinuapata debiendo de proyectar la resolución respectiva;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 221-2017-JNE.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Liquidación Económica realizada al Contrato N° 001-2017-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, que tiene como objeto la contratación de la ejecución de Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I N° 429-28/Mx-U DE CHURUNMARCA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, REGIÓN DE AYACUCHO"**, según la Liquidación de Obra practicada por la Entidad, que resulta con saldo a favor del contratista el monto de **S/ 15,066.24 (QUINCE MIL SESENTA Y SEIS CON 24/100 SOLES)**, en atención a la Carta N°



140-2018-CQ/C y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración disponga se efectúe el Abono Contable en la **Cuenta Correspondiente 1504 INVERSIÓN INTANGIBLE**, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 911, 914.36 (Novecientos Once Mil Novecientos Catorce con 36/100 Soles), contabilizada para el periodo de inversión del año 2017, por tanto, la Rebaja Contable será por el monto precedentemente indicado conforme los documentos actuados en la parte considerativa.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la remisión del expediente en copia certificada a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que inicie con los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, que correspondan conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Consorcio Quinupata e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR